COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO: Mota
ACLARACIÓN: Manlí Z.
FECHA: 17 / dic / 12
HORA: 10:12

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 27/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 14 de diciembre de 2012

Ref. : "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" – PAC N° 247.386

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" con ID N° 247.386 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV N° 77 I/12 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 15 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 344.844. . El Expediente del llamado fue modificado de acuerdo a las observaciones realizadas por la DNCP según Notas DNCP N° 31.985/2012 y 32.789/2012.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 28 de noviembre de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM N° 957/2012 a las empresas: Papelera Guairá S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Office Clip S.R.L., Norma López, Universal Informática, Docunet S.A., Dicopar S.R.L. y Master Soft S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 3 de diciembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió la oferta de la empresa La Solución, según consta en el Acta N° 36/2012. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 10 de diciembre de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP en fecha 3 de diciembre de 2012 y a los oferentes en fecha 4 de diciembre de 2012 por Nota CNV/ADM N° 984/2012.

En la nueva fecha de presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas DDL Distribuidora, Distribuidora Provepar, Molman S.A., Fortaleza S.A. y Ferro Insumos y Servicios. Además, se contó con la oferta presentada por La Solución, ya que la misma no fue retirada desde su presentación en fecha 3 de diciembre de 2012.

Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta N° 43/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		DDL DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	MOLMAN S.A.	FORTALEZA S.A.	FERRO INSUMOS Y SERV.	LA SOLUCIÓN
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	N/A	N/A	SI (SIPE)	NO	N/A	N/A
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	NO	SI (SIPE)	SI

Respecto al incumplimiento de Fortaleza S.A. en los puntos mencionados en el cuadro anterior, manifestamos:

Formulario de oferta debidamente firmado y completado: el formulario de oferta fue firmado por la Sra. Gloria Esperanza Quintana en carácter de propietaria. Al respecto, manifestamos que la empresa oferente es una Sociedad Anónima y no una empresa unipersonal, por tanto la firmante no puede firmar el carácter de propietaria.

Poderes suficientes del firmante de la oferta: en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no se observa ningún documento que otorgue poder a la firmante de la oferta en representación de la empresa Fortaleza Import Export S.A. Además, la escritura de constitución que figura en el SIPE, incluidas sus modificaciones, corresponden a la empresa Fortaleza S.R.L. y no a Fortaleza Import Export S.A.

Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330: la Declaración Jurada, de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad del art. 20 inc. w) de la Ley 2051/03, que verificamos en el SIPE es una declaración hecha por la Sra. Gloria Esperanza Quintana, en dicho documento no se especifica la empresa ni el carácter de representación de la citada para la firma el documento.

Al respecto, el numeral 3 del art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de FORTALEZA S.A. fue descalificada del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 21.909/03 art. 58º último párrafo ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

Como se observa en el cuadro anterior, cinco empresas cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las mismas:

Documentos de carácter formal		DDL DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	MOLMAN S.A.	FERRO INSUMOS Y SERV.	LA SOLUCIÓN
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	SI	SI
6	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI	SI	NO

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las cinco empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **DDL DISTRIBUIDORA, DE SOFIA VARGAS**: presentó una oferta total de Gs. 3.161.000 (guaraníes tres millones ciento sesenta y un mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

2) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSE LUIS CARRILLO**: presentó una oferta total de Gs. 23.191.000 (guaraníes veintitrés millones ciento noventa y un mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 al 18.

3) **MOLMAN S.A.**: Presentó una oferta total de Gs. 25.324.900 (guaraníes veinticinco millones trescientos veinticuatro mil novecientos) IVA incluido, cotiza los ítems 1 al 18.

4) **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS, DE FERNANDO ROJAS**: presentó una oferta total de Gs. 22.996.000 (guaraníes veintidós millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 al 18.

5) **LA SOLUCION, DE MARIA CRISTINA MOLINAS**: presentó una oferta total de Gs. 6.280.980 (guaraníes seis millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta) IVA incluido, cotiza los ítems 1 al 4.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 041/2012 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, *adjudicar por ítems* de acuerdo al sistema de adjudicación establecido en el Llamado "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" – ID Nº 247.386, a las siguientes empresas que presentan las ofertas económicas más bajas:

1) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSE LUIS CARRILLO**, en los ítems 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del Llamado, por un monto total de **Gs. 7.215.000 (guaraníes siete millones doscientos quince mil)** IVA incluido, para la provisión de 50 resmas de papel tamaño carta, 24 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 negro (21), 2 toner para impresora lásercolor HP 2605 magenta, 2 toner para impresora láser color HP 2605 azul, 1 toner para impresora láser color HP 2605 amarillo, 2 toner para impresora HP láser Jet P2035n negro, 2 toner para impresora láser HP 2100 negro y 1 toner para fotocopiadora canon mod. IR 3225, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

2) **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS, DE FERNANDO RENE ROJAS**, en los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 17 del Llamado, por un monto total de **Gs. 15.279.000 (guaraníes quince millones doscientos setenta y nueve mil)** IVA incluido, para la provisión de 120 resmas de papel tamaño oficio, 10 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 color (22), 24 cartuchos de tinta para impresora HP 4360 negro (74), 10 cartuchos de tinta para impresora HP 4360 color (75), 6 toner para impresora láser color HP 2025 negro, 3 toner para impresora láser color HP 2025 magenta, 3 toner para impresora láser color HP 2025 azul, 3 toner para impresora láser color HP 2025 amarillo, 2 toner para impresora láser color HP 2605 negro y 2 toner para impresora HP láser Jet 5L, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla ..... Guido Mora ..... César Godoy ..... Norma de Romero .....

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDASE DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.
17/4/12.